



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1271

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la Casa Hogar para Ancianos "Los Tamayo", por una denominación en la que se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos administrativos y legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1271

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de julio de 2021.



DIP. AESENI LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.